

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION N° 001
(Enero 03 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA, DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE
LOS LLANOS META

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, los Artículos 18 y 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2485 de 2014, el Título 27 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 y la Sentencia C-105 de 2013 de la Corte Constitucional, Acuerdo No 16 del 8 de octubre de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal “Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine”

Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que “Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso

Que de acuerdo con lo dispuesto en el **Acuerdo No 15** de 2019, el Concejo Municipal de SAN MARTIN DE LOS LLANOS META, suscribió el convenio interadministrativo,

UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 - 75 Teléfono 6484399

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



con la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos para adelantar el concurso público y abierto de méritos para la elección de Personero Municipal.

Que mediante concepto N° 11001-03-06-000-2015-00125-00 del 3 de agosto de (2015), la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, conceptuó que era deber de los Concejos Municipales que terminaron período el 31 de diciembre de 2019, convocar y adelantar el concurso público de méritos, de manera que la Corporación que se posesionara en enero del año siguiente, pudiera hacer las entrevistas y la elección de personero, dentro del plazo que establece la ley

Que mediante Convocatoria No 01 de 2019 el Concejo Municipal convocó a Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero del Municipio de San Martín de los Llanos Meta.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. PRUEBA DE ENTREVISTA. DEFINICION. Entiéndase por evaluación de entrevista la calificación que cada Concejal le da a la intervención y respuestas que de forma verbal y presencial den los candidatos a los planteamientos y preguntas que realice la Mesa Directiva, en sesión que se programe por el Presidente del Concejo para tales fines. La entrevista se realiza como un mecanismo que permite obtener mayor información de los aspirantes respecto a competencias que no es posible evaluar a través de la prueba escrita de aptitudes y que están relacionadas con el actuar de los candidatos frente a las funciones específicas del cargo. La entrevista se desarrollará dentro de los criterios de objetividad, transparencia e igualdad, de manera planificada y de tipo individual. Con esta se intenta obtener de forma precisa y sistemática información concreta sobre los aspectos que se quieren explorar

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA. La prueba de entrevista a realizarse dentro del Concurso Público de Méritos para la elección de Personero Municipal de San Martín de los Llanos Meta, tendrá el siguiente cronograma:

UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 - 75 Teléfono 6484399

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



ETAPA	FECHA DESDE	FECHA HASTA	LUGAR	HORA
Citación a prueba de entrevista	03-01-2020	08-01-2020	Página web del Municipio www.sanmartin-meta.gov.co , en la Cartelera de la alcaldía municipal y Concejo Municipal	
Realización de Entrevistas	09-01-2020	09-01-2020	Recinto del Concejo Municipal	A partir de las 08:00 a.m. y hasta terminar
Resultados prueba de entrevistas	09-01-2020	09-01-2020	Página web del Municipio www.sanmartin-meta.gov.co , en la Cartelera de la alcaldía municipal y Concejo Municipal	Una hora después de culminar entrevista
Presentación de reclamaciones contra resultados de la entrevista	09-01-2020	10-01-2020	Secretaria del Concejo Municipal Carrera 5ª No 4-75 Centro	Viernes 10 a las 12:00 m Viernes 10 de Enero de 2:00 pm
Publicación de las respuestas a las reclamaciones	10-01-2020	10-01-2020	Página web del Municipio www.sanmartin-meta.gov.co , en la Cartelera de la alcaldía municipal y Concejo Municipal	Viernes 10 de Enero de 2:00 pm
Publicación de lista de elegibles	10-01-2020	10-01-2020	Página web del Municipio www.sanmartin-meta.gov.co , en la Cartelera de la alcaldía municipal y Concejo Municipal	Viernes 10 a las 5:00 p.m.
Elección de Personero del Municipio de San Martín de los Llanos Meta periodo 2020-2024	10-01-2020		En el recinto del concejo municipal dentro del horario establecido por la corporación, Viernes 10 a las 6:00 p.m. ubicado en la carrera 5ª No 4-75. (El Concejo Municipal; elegirá Personero Municipal, al Candidato que ocupe el primer puesto en la lista de elegibles).	

ARTICULO TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREVISTA. Con el fin de realizar la entrevista, se deberá surtir el siguiente procedimiento:

UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 - 75 Teléfono 6484399

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



1. Citación: El Presidente del Concejo Municipal citará a los Honorables Concejales a una sesión con el fin de realizar la entrevista a los aspirantes clasificados que participan en el Concurso de Méritos para la elección de Personero Municipal. Así mismo y a través de la página web del Municipio www.sanmartin-meta.gov.co, en la cartelera de la Alcaldía Municipal y Cartelera del Concejo Municipal, se publicará la presente Resolución a fin de que los candidatos hagan presencia el día y la hora en que se va a llevar a cabo la sesión en la cual se realizará la entrevista y los cuales están definidos en el artículo segundo del presente acto administrativo.

2. Realización de la Sesión: Llegado el día y la hora para la realización de la Sesión en la cual se llevará a cabo la entrevista y una vez iniciado el punto del orden del día correspondiente, el Presidente del Concejo leerá a los presentes la dinámica que se aplicará para escuchar a cada uno de los candidatos y explicará el procedimiento para la calificación; luego de lo cual se les solicitará retirarse momentáneamente del Recinto, de tal manera que ingresen de forma individual a presentar la entrevista.

3. Preguntas para los Candidatos: Previamente a la sesión, la Mesa Directiva escogerá cinco preguntas elaboradas por cada uno de los Honorables Concejales, las cuales serán depositadas en 5 sobres denominados “sobres de preguntas”, las cuales serán contestadas en su orden por cada uno de los candidatos a la personería municipal

4. Intervención de los Candidatos: Los candidatos que se presenten a la sesión intervendrán en orden alfabético. Cada candidato dispondrá de un término máximo de cinco (05) minutos para realizar una presentación de su postulación ante la plenaria del Concejo y exponer las actividades que se propone adelantar en caso de llegar a ser elegido Personero. Terminada la presentación del candidato, se iniciará el panel de preguntas; cada uno de los candidatos responderá cinco (5) preguntas del “sobre de preguntas”, las cuales serán leídas en voz alta por el Presidente y/o Secretaria de la Corporación; y el límite de tiempo para cada respuesta que proporcione el candidato, será máximo de Tres (3) minutos.

5. Calificación de Candidatos: Cada Concejales emitirá una calificación entre 0 y 10 puntos, para cada uno de los candidatos usando para tal fin un formato de calificación por candidato, entregado por la Presidencia del Concejo. Al finalizar cada una de las entrevistas, se llamará en orden alfabético a los honorables Concejales para que depositen el formato de calificación en la Urna dispuesta para tal fin y la cual se dejará sellada a disposición de la Mesa Directiva; hasta tanto se realicen todas las entrevistas.

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



6. Resultados: Terminadas todas las entrevistas y recogidos los formatos de calificación, el Presidente del Concejo designará una comisión accidental de no más de tres (3) Concejales, quienes procederán a realizar la ponderación de las calificaciones para obtener los resultados finales que obtuvo cada candidato. La puntuación final obtenida por cada candidato será el resultado de sumar los puntos totales que le proporcionó cada Concejal al candidato, dividido en el número de formatos que se entregaron por parte de los Honorables Concejales presentes en la entrevista. La comisión accidental realizará la ponderación de las calificaciones delante de la Plenaria del Concejo Municipal y entregará el informe correspondiente debidamente suscrito, a la Presidencia del Concejo, en el cual consten los resultados de la etapa de evaluación de la entrevista.

Parágrafo. La Evaluación de Entrevista tiene un puntaje máximo de 10 puntos, dicho puntaje equivale al 10% del total del concurso.

ARTICULO TERCERO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. El Presidente del Concejo procederá a publicar en la Página web del Municipio sanmartin-meta.gov.co, en la cartelera de la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal, los resultados de la prueba de entrevista, en la fecha establecida en artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: RECLAMACIONES. En los tiempos establecidos en el artículo segundo de la presente Resolución, los aspirantes podrán presentar reclamación por los resultados de la prueba de entrevista. Para tal efecto deberán radicar por escrito dicha reclamación ante la Secretaría del Concejo Municipal de San Martín de los Llanos Meta, ubicado en la carrera 5ª N°. 4-75 Centro.

ARTÍCULO QUINTO: RESPUESTA A RECLAMACIONES. Las respuestas de las reclamaciones, serán publicadas en la página web del Municipio sanmartin-meta.gov.co, en la cartelera de la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal, en la fecha establecida en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: LISTA DE ELEGIBLES. Finalizadas las etapas del Concurso de Méritos y con los resultados de las pruebas, La Mesa Directiva del Concejo Municipal elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirá la vacante del empleo de Personero con la persona que ocupe el primer puesto en la lista. El consolidado de resultados obtenidos por los aspirantes, únicamente podrá ser modificado por el Concejo Municipal, de oficio, a petición de parte o como producto de las solicitudes de corrección de resultados cuando se compruebe que hubo error en el procesamiento de datos, caso en el cual deberá incluirse o ajustarse el puntaje obtenido por el aspirante. Una vez elegido el candidato que ocupará el cargo de

**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL**



Personero, el Concejo Municipal mantendrá la lista de elegibles por el periodo constitucional respectivo, y se usará para cubrir las vacantes absolutas y/o temporales del cargo de Personero con la persona que ocupe el primer puesto en la lista, sin que sea necesario volver a realizar el concurso. Por conducto de la Secretaría General del Concejo se hará la publicación de la lista de elegibles en la página web del municipio sanmartin-meta.gov.co y en la cartelera de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: DESEMPATE EN LA LISTA DE ELEGIBLES. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la lista de elegibles ocuparán la misma posición en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser nombrado en el cargo de Personero Municipal, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

1. En caso de empate se preferirá en primer lugar al aspirante que se encuentre y acredite situación de discapacidad.
2. Si continúa el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Si persiste el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
4. Si persiste el empate, se preferirá a quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del concurso, en atención al siguiente orden:
 - a. Al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la Prueba de Conocimientos académicos.
 - b. Al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la Prueba de Competencias Laborales y Entrevista.
 - c. Al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la valoración de estudios y experiencia.
5. Finalmente si continúa el empate, este se dirimirá a través de sorteo realizado por el Presidente del Concejo Municipal, con la presencia de los interesados

ARTICULO OCTAVO. ELECCIÓN: El Concejo Municipal; elegirá Personero Municipal, al Candidato que ocupe el primer puesto en la lista de elegibles.

ARTICULO NOVENO. POSESIÓN: El Candidato que haya ocupado el primer puesto en la lista de elegibles será declarado como ganador y tomará posesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

ARTICULO DECIMO. FALTA ABSOLUTA DEL PERSONERO: Cuando se presente una causal de falta absoluta del cargo de Personero Municipal, la vacancia será suplida por

UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 - 75 Teléfono 6484399

A

**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL**



el concursante-candidato que por orden de mérito se encuentre ubicado en el segundo renglón de la lista de elegibles. En caso de no existir lista de elegibles, corresponde al Concejo Municipal realizar el Concurso Público y Abierto de Méritos para elegir nuevo Personero Municipal de conformidad con los parámetros mínimos establecidos por la normatividad vigente.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de San Martín de los Llanos Meta, a los tres (03) días del mes de enero del año 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA
Presidente

PEDRO LEON ORREGO GAVIRIA
1er Vicepresidente

JAIRO YESID CAMARGO DURAN
2do Vicepresidente